

Planilla Anexa "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Misión:

Asistir a la Secretaría en la promoción de la efectiva participación de las comunidades originarias en los territorios, propiciando la prestación de servicios que posibiliten a las comunidades originarias alcanzar el desarrollo pleno de la ciudadanía, implementando acciones directas, brindando el apoyo y la protección necesaria para la contención específica de personas en situación de desamparo social y material, en forma directa o a través de instituciones especializadas en dicha tarea.

Funciones:

1. Difundir los alcances de la Ley Provincial N° 11078, en la promoción y garantía de derechos indígenas.
2. Promover el efectivo reconocimiento de los pueblos originarios, a través del Registro Especial de Comunidades Aborígenes (RECA).
3. Articular con áreas de gobierno nacional, provincial y local, para la efectiva implementación de políticas públicas destinadas a pueblos originarios, propiciando la participación directa de los mismos.
4. Generar redes de articulación y promover convenios y proyectos con Municipios y Comunas tendientes a la promoción y protección de derechos indígenas.
5. Elaborar Programas y Proyectos promoviendo la interculturalidad en áreas vinculadas con educación, salud, trabajo, cultura, entre otras.
6. Convocar a Asamblea Comunitaria para elección del Consejo del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS).
7. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo IPAS y coordinar las sesiones periódicas del mismo, así como velar por las resoluciones que en ellas se tomen.
8. Acompañar al Área Legal en las situaciones conflictivas que se presenten, propias de la vida en comunidad.
9. Facilitar la restitución de lotes y parcelas mencionadas en la Ley N° 12086.
10. Desarrollar acciones conjuntas con la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (O.C.A.Sta.Fe).
11. Diseñar políticas públicas en conjunto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para el cumplimiento de las Leyes N° 26160 y sus prórrogas y su homóloga Ley Provincial N° 12086 de Relevamiento Territorial (Re.Te.CI).
12. Gestionar acciones conjuntas con INAI en pos de la formalización de los registros y personerías jurídicas de las CO (Re.Na.CI y RECA).
13. Toda otra gestión y/o acción que tenga por objetivo el cumplimiento de los fines de la Dirección Provincial.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

